



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 232-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

El SAC N° 000006, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Memorandum N° 5654-2021-SGECDJ/GDIS/MVES, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Documento N° 24-2021-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 1333-2021-OPP/MVES, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1170-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, establece en su Artículo VII numeral 7.6.1 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 7.6.2 que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante SAC N° 000006, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicitó el Servicio de Instalación y Equipamiento de la piscina municipal;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 232-2021-OGA/MVES

Que, mediante Memorandum N° 5654-2021-SGECDDJ/GDIS/MVES, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud remitió los términos de referencia respecto al SAC N° 00006, con la experiencia del postor a fin de garantizar una mejor contratación para el Servicio de Instalación y Equipamiento de la piscina municipal;

Que, mediante Documento N° 24-2021-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal para el Servicio de Instalación y Equipamiento de la Piscina Municipal de Villa El Salvador, a través del procedimiento de adjudicación simplificada, por el monto de S/. 149,416.67 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 67/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1333-2021-OPP/MVES, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó Previsión Presupuestal para el ejercicio 2022, por el monto de S/. 149,416.67 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 67/100 Soles), contenido en la Constancia de Previsión Presupuestal N° 017-2021-OPP/MVES, de fecha 28 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 1170-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, a efectos de incluir el procedimiento de Adjudicación Simplificada para el **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLA EL SALVADOR**, por el monto de de S/. 149,416.67 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 67/100 Soles);

Que, en vista que la contratación solicitada no se encuentran incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2021, y a efectos de realizar la convocatoria de la misma, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, contando con la cobertura presupuestal sustentada en la Constancia de Previsión Presupuestal N° 017-2021-OPP/MVES, corresponde la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Sexta modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2021, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2020-OGA/MVES, de fecha 11 de enero de 2021, a fin de incluir el procedimiento de selección de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANTABRIA LIMACO
GERENTE





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
Anexo 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 232-2021-OGA/MVES

ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
42	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLA EL SALVADOR	DICIEMBRE	S/ 149,416.67	RECURSOS DETERMINADOS



